243 (Doscientos Cuarenta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 1252

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 180/2022, FIRMADO CON LA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 98/2021, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS VIALES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE CURUGUATY". CON ID 402.398.

Asunción, 31 de julio de 2025

VISTO: La Nota UOC N° 2348/2025 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de este Ministerio, en la que solicita la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 180/2022, firmado con la Constructora Isacio Vallejos S.A., en el marco del Llamado MOPC N° 98/2021, Licitación Pública Internacional de Empresas Constructoras Viales Especializadas para la Construcción de la Circunvalación de la ciudad de Curuguaty". con ID 402.398; y

CONSIDERANDO: Que, el citado Contrato S.G. Ministro N° 180/2022 es por un valor total de Gs. 39.533.343.034 IVA Incluido y con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Que, a través del Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF de fecha 20 de junio de 2025; se desprende de la necesidad de introducir modificaciones al contrato, realizando unas readecuaciones de cantidades en base a las necesidades de obra, en concordancia a la Orden de Ejecución N° 3 y al libro de obra N° 00000046 de fecha 07 de noviembre de 2023.

Que, los documentos técnicos están firmados por el Contratista "Constructora Isacio Vallejos S.A." y el "Fiscal de Obra del MOPC", demostrando la conformidad con la modificación requerida.

Que, el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe en Paraguay (CAF), en fecha 12/02/2025, vía correo electrónico (en adjunto), menciona: "*... Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a su nota DV N° 1139/2025, mediante la cual se remite para conocimiento de CAF, el Convenio Modificatorio N° 3 en el marco del Llamado N° 98/2021 "Construcción de la Circunvalación de la Ciudad de Curuguaty". Al respecto le informamos que, tomamos conocimiento de los documentos licitatorios remitidos y no hay comentarios al respecto*", por lo que se aprueba continuar con las gestiones para la suscripción del presente convenio modificatorio, en atención a las políticas establecidas por el órgano financiador.

Que, el presente proceso cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente, conforme a la emisión del Certificado de

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL Secretaría General - MOPC

242 (Doscientos cuarenta y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 1252

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 180/2022, FIRMADO CON LA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 98/2021, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS VIALES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE CURUGUATY". CON ID 402.398.

Disponibilidad Presupuestaria N° 1089/2025, con cargo al presente Ejercicio Fiscal.

Que, se ha emitido la Declaración Jurada SNIP de conformidad al artículo 34 del Decreto N° 4436/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6490/2020 "De Inversión Pública".

Que, el **artículo 62° - Convenios modificatorios en obras públicas - de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, establece cuanto sigue: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que, por el **Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/2003 y su modificatoria la Ley N° 3439/2007,** indica en su artículo 95 que *"Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra; b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución".*

Que, con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de modificación del Contrato S.G. Ministro N° 180/2022.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

DERLIS VERA DUARTE
Coordinador Interino de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

241 (doscientos cuarenta y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 1252

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 180/2022, FIRMADO CON LA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 98/2021, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS VIALES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE CURUGUATY". CON ID 402.398.

Que, la **Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"** en su artículo 4° establece: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...".*

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe de Revisión Documentaria DAI N° 34/2025.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 910/2025.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 180/2022, firmado con la **Constructora Isacio Vallejos S.A.**, en el marco del Llamado MOPC N° 98/2021, Licitación Pública Internacional de Empresas Constructoras Viales Especializadas para la Construcción de la Circunvalación de la ciudad de Curuguaty". con ID 402.398, a fin de rectificar el Convenio Modificatorio N° 2 aprobado por Resolución N° 543 de fecha 02 de abril de 2025, conforme al siguiente detalle:

a. Restablecer el monto originalmente pactado de Gs. 39.533.343.034 IVA incluido, conforme a las modificaciones aprobadas en el Convenio Modificatorio N° 2

b. Ampliar el monto contractual en Gs. 7.900.637.104 IVA incluido, que representa un incremento del 19,98% con respecto al monto originalmente pactado, siendo el monto final del contrato Gs. 47.433.980.138 IVA Incluido.

COPIA

Artículo 2°.- El presente Convenio modifica el plazo de finalización prevista en la Orden de Ejecución N° 6 el cual era el 15 de mayo de 2025, en 2,4 meses (equivalente a 72 días), que representa el 19,98% con respecto al plazo original del Contrato, quedando como nueva fecha de finalización 26 de julio de 2025.

Secretaría General - MOPC

240 (Doscientos cuarenta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 1252

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 180/2022, FIRMADO CON LA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 98/2021, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS VIALES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE CURUGUATY". CON ID 402.398.

Artículo 3°.- Disponer que el Contratista amplíe las garantías contractuales correspondientes al Contrato S.G. Ministro N° 180/2022, y la presente a la Contratante dentro del mismo plazo y forma de presentación dispuesto en el contrato.

Artículo 4°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en la presente resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

CCR/pv.

CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURION RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURION RODRIGUEZ
Fecha: 2025.07.31 13:02:47 -03'00'